 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN NÚMERO 7921  
(15 de noviembre de 2019)**

**“Por medio de la cual se modifica temporalmente la jornada laboral de la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA”**

La Directora General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA, en uso de facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto Municipal 1364 de 2012, modificado por el Decreto Municipal 883 de 2015 y en el Acuerdo Directivo 003 de 2013, modificado por el Acuerdo 014 de 2015 – Por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA, y

**CONSIDERANDO QUE**

De conformidad con los numerales 10 y 17 del Artículo 18 del Estatuto General de la Agencia, corresponde al Director General la expedición de la resolución requerida para el correcto desarrollo de las funciones de la Agencia y dirigir las actividades de apoyo y atención al ciudadano de la misma.


Así mismo, con el objeto de fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, que adiciona un artículo nuevo a la Ley 1361 de 2009, dispuso entre otras cosas, que: *“Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleadores. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario. (...)”*. SFT

Por tal motivo, y en aras de no afectar los días de descanso de los que gozan los servidores públicos, se dispondrá el día 23 de diciembre de 2019, como jornada semestral para que los servidores públicos de la Agencia cuenten con un espacio de tiempo para compartir con sus familias.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 - Reglamento Único del Sector de la Función Pública, al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

M

 <b>Alcaldía de Medellín</b> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 2 de 3

Por lo anterior, es necesario adecuar la prestación del servicio público a cargo de la Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia, estructurando el horario de trabajo de acuerdo con el interés general de la comunidad de Medellín y posibilitando, al mismo, tiempo la integración del servidor público con su familia en la época de navidad y fin de año para los días 24, 30 y 31 de diciembre

En mérito de lo expuesto, la Directora General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Disponer del día 23 de diciembre de 2019 como jornada semestral para que los servidores públicos de la Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia cuenten con un espacio de tiempo para compartir con sus familias.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar temporalmente la jornada laboral para los servidores públicos de la Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia, con el fin de compensar los días 24, 30 y 31 de diciembre de 2019, la cual quedará así:

Días a Compensar	Fechas para la Compensación
24 de diciembre de 2019	Del 19 al 29 de noviembre de 2019, en el siguiente horario:  De lunes a jueves: de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m.  El descanso para el almuerzo será entre las 12:30 p.m. y la 1:30 p.m.
30 y 31 de diciembre de 2019	Los días sábados 23 y 30 de noviembre de 2019, en el siguiente horario:  De 7:00 a.m. a 4: 00 pm, jornada continua.

**Parágrafo 1:** Los servidores públicos que el 24 de diciembre de 2019 se encuentren disfrutando de vacaciones, no tendrán que compensar este día, por lo cual no deberán laborar en jornada continua entre el 19 y 29 de noviembre de 2019.

**Parágrafo 2:** Los servidores públicos que el 30 y 31 de diciembre de 2019 se encuentran disfrutando de vacaciones, no tendrán que compensar estos días, por lo cual no deberán laborar en jornada continua los sábados 23 y/o 30 de noviembre de 2019, de acuerdo a los que les aplique.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 3 de 3

**ARTÍCULO TERCERO:** Los servidores públicos que estén adelantando formación académica que incluya clases los sábados 23 y 30 de noviembre, deberán compensar estos días, conforme acuerdo al que llegue con su jefe inmediato.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los servidores públicos que tienen pendientes por disfrutar compensatorios, días equivalente de descanso o días pendientes por vacaciones interrumpidas, podrán hacer uso de los mismos durante los sábados 23 y 30 de noviembre de 2019, los cuales se deben tramitar previamente con el jefe inmediato, teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

**ARTÍCULO QUINTO:** En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales, será responsabilidad de cada jefe, y quien tenga personal a cargo, garantizar la normal prestación del servicio en la forma descrita y velar por el cumplimiento del horario.

**ARTÍCULO SEXTO:** La Agencia deberá realizar una adecuada comunicación a la ciudadanía sobre las decisiones tomadas en la presente Resolución.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARÍA CLARA RAMÍREZ ATEHORTÚA**  
 Directora General

Proyectó: Fanny Cecilia Murillo García Profesional Universitaria	Aprobó: José Alveiro Giraldo Gómez Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Revisó: María Catalina Rodríguez de la Espriella Jefe Oficina Asesoría Jurídica
--	--	---

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

